

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

78

#### VALDEMORO

##### OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, mediante decreto número 2043/2025, de 23 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases específicas que rigen el proceso selectivo que se indica:

1. *Objeto.*—Es objeto de convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los puestos:

- Un de jefe/a de Servicio Jurídico, Contratación y Responsabilidad Patrimonial.
- Un puesto de jefe/a de Servicios Técnicos Urbanismo.

2. *Lugar de publicación de las bases de la convocatoria.*—Las bases específicas de la convocatoria, con código de validación QAACP-AY70X-RLES0, se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal (<https://sede.valdemoro.es/sede>).

3. *Plazo de presentación de instancias.*—El plazo de presentación de la instancia y demás documentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y en el que se hará referencia al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID relativo a las correspondientes bases. Los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal <https://sede.valdemoro.es/sede>

4. *Requisitos.*—Para ser admitidas en estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reunir los requisitos contemplados en las bases específicas que regulan las mismas y en las bases generales por las que se regirán los selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valdemoro para la selección de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 13 de marzo de 2019), así como en las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables a la materia.

Las personas candidatas deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

5. *Sistema de selección.*—El sistema selectivo será según lo recogido en las bases específicas.

6. *Tasa.*—La tasa por derechos de examen se fija en las bases específicas, siendo la correspondiente al grupo A1, según lo recogido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de derechos de examen del Ayuntamiento de Valdemoro.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valdemoro, a 26 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.

(01/8.394/25)

